En la Ciudad de México D.F., siendo las once horas del dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la calle de Montes Urales ochocientos, colonia Lomas Virreyes, código postal once mil, Delegación Miguel Hidalgo, con el propósito de desahogar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Se convoca con motivo del Recurso de Revisión RDA 0008/16, derivado de la Solicitud de Información 1225000013015
4. Asuntos Generales
1 LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM ————————————————————————————————————
El General y Dr. Martín Hernández Bastar, menciona que al contar con el quórum necesario se inicia la sesión
2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

El General y Dr. Martín Hernández Bastar, indica que con motivo del Recurso de Revisión RDA 0008/16, se cuenta con un proyecto de respuesta, para que se analice y en su caso se apruebe.----La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, refiere que en la solicitud de Información 1225000013015, requirieron "copia simple de las cartas dirigidas al Dr. XXXX XXXXX XXXXXXXX o al Dr. XXXXX XXXXXXXX del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en agradecimiento a la donación de roedores del 2010 al 2015, que se específica como disponible en la respuesta que corresponde a la solicitud 1225000010715", de esta solicitud se desprendió el Recurso de Revisión RDA 0008/16, en el cual, la inconformidad es que la respuesta no atiende al requerimiento; en el sentido de que: "se piden documentos de agradecimiento de donaciones de animales que hacía el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán al Instituto Nacional de Perinatología, tal y como se muestra en los documentos que se adjuntaron y la contestación no fue lo que se solicitó, en virtud de que se contestó que perinatología no hace donaciones". El contexto es el siguiente, la peticionaria ingresó dos solicitudes: en la 10715 pedía copias certificadas de tres cartas de agradecimiento, referentes a las donaciones que se hicieron de roedores, una en mil novecientos noventa y ocho, y dos en dos mil uno. Se contestó que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental que tiene el INPer, el tiempo de resguardo para información en específico, catalogada en ese documento, es de cinco años, por lo tanto, las cartas ya fueron enviadas al Archivo General o a su destrucción. Por lo tanto, la información que se resguarda en la Subdirección corresponde a los cinco últimos años; se presume que la requirente, entendió que se tenían cartas de agradecimiento de dos mil diez a dos mil quince; por lo que, ingresó otra solicitud: la 13015, objeto de esta sesión, en donde solicita las cartas de agradecimiento del dos mil diez a dos mil quince, misma que se turnó a la Dirección de Investigación, pidiendo respuesta a la Subdirección de Investigación Biomédica y al Departamento de Biología Celular, responsables del bioterio, sus respuestas fueron en el sentido de que en el periodo referido, no se tienen donaciones de parte del Instituto Nacional de Nutrición al INPer, ni viceversa. Adicionalmente, la Subdirección de Investigación Biomédica intentó aclararle al solicitante, que la información que se resguarda en el Instituto es de los últimos cinco años, y es únicamente de la gestión y función de la citada subdirección, no que se tuvieran cartas de agradecimiento de ese período; y era simplemente una aclaración. No se entendieron las respuestas, derivándose la inconformidad, dado que ahora requiere las cartas de agradecimiento de dichos años, más no saber si el INPer realizaba donaciones de roedores. Ahora bien, la propuesta de respuesta, es en el sentido de especificar que no se recibieron donaciones de roedores. Al no haberlas, no tendría por qué haber cartas de

agradecimiento. Es ausencia de un procedimiento, no ausencia de información, por lo que, la respuesta del Comité, sería que sí se atendió el requerimiento de información, ya que, evidentemente, no tendría por qué existir un documento de agradecimiento en materia de donación de roedores. Es el contexto que se pone a consideración del Comité.-----El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, cuestiona si se dio respuesta a la solicitud que dio origen, es decir, a la solicitud 10715 que derivó en la 13015, en el sentido de que estaba reservada o desechada.----La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, señala que en la respuesta a la solicitud 10715, se envió al requirente el original de la respuesta generada por la Subdirección de Investigación Biomédica, bajo cuya responsabilidad se encuentra el área de bioterio, señalando que de la revisión de los archivos de la Dirección de Investigación, no se tienen los documentos originales dirigidos al Dr. XXXXXX XXXXXX, en los años mencionados, toda vez que los originales fueron enviados al destinatario. La búsqueda de las copias de los documentos emitidos esos años, se justifica con lo aplicable al Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Salud, que en su párrafo 2.1 señala: "que los valores documentales de carácter administrativo donde se incluyen las copias certificadas que se solicitan, la etapa de archivo de trámite y la etapa de archivo de concentración dan un término de vigencia completa de seis años". Las fechas en que se solicitan los documentos, son los años mil novecientos noventa y ocho y dos mil uno. Por lo anterior, y considerando el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es posible cumplir con la información. En la respuesta de la Subdirección, se informa que los oficios fueron generados directamente por la Médico Veterinario Zootecnista XXXXXX XXXXX XXXXXXXX , encargada en ese entonces del Bioterio, de los cuales no existe copia en la Subdirección de Investigación Biomédica, y tomando en cuenta las fechas, la citada subdirección sólo cuenta en los archivos con documentos fechados del año dos mil diez al dos mil quince. Esa fue la respuesta de la primera vez, no se indicó que se encontrara reservada, sino que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental, el período de resguardo de la información es de seis años.-----El Lic. J. Jesús Ausencio Martínez Ortiz, cuestiona si se desechó la información, de acuerdo al proceso de clasificación archivística.-----La L.C. Flor Adriana Esponda Bravo, indica que de acuerdo al archivo del INPer, se envió al archivo de concentración para su destrucción. La frase que provocó confusión al solicitante fue "esta Subdirección sólo cuenta con documentos fechados del año dos mil diez al dos mil quince"; el solicitante entiende que se tienen cartas de varios años, es evidente que se debió realizar la respuesta de manera más explicativa, aunque la interpretación el recurrente la realiza a su



El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.  No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria a las once horas con veintinueve ninutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al	,
4 ASUNTOS GENERALES.  El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.  No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria a las once horas con veintinueve ninutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al	toda vez que es de años anteriores; sin embargo, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en el archivo y de acuerdo a los artículos necesarios, no se está obligado a tener información de cinco años atrás, con lo que se demuestra por qué no se cuenta con esa documentación
El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales que tratar.  No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria a las once horas con veintinueve ninutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al	+ A30N103 GENERALES
No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria a las once horas con veintinueve ninutos del día de la fecha de su inicio, firmando para constancia al margen y al	El General y Dr. Martín Hernández Bastar, pregunta si se tienen asuntos generales
	No habiendo otro asunto que tratar el General y Dr. Martín Hernández Bastar, dio cor terminada la Primera Sesión Extraordinaria a las once horas con veintinueve ninutos del día de la fecha de su inicio firmando para constancia al recensorario de su inicio.

General y Dr. Martin Hernández Bastar.

Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Información.

L.C. Flor Adriana Esponda Bravo. Jefa del Departamento de Operación de Programas Gubernamentales, en ausencia de la Subdirectora de Desarrollo Organizacional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic J. Jesús Ausencio Martínez

Ortiz

Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en Ausencia del Titular del Órgano Interno de Control y Miembro del Comité de Información

Lic. Alejandra Valdez Sánchez En ausencia del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité de Información.

